

San Juan de Pasto (Nariño), 27 de agosto de 2020

Señor,

JESUS FRANCISCO MIRAMA

Pedregal

Celular: 314 6519893

Imues - Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Solicitud con Radicado R-02-20200713-01609 de fecha 13 de julio de 2020. Inconformidad con acceso a predio identificado con Rupa-4-0084. UF 4**

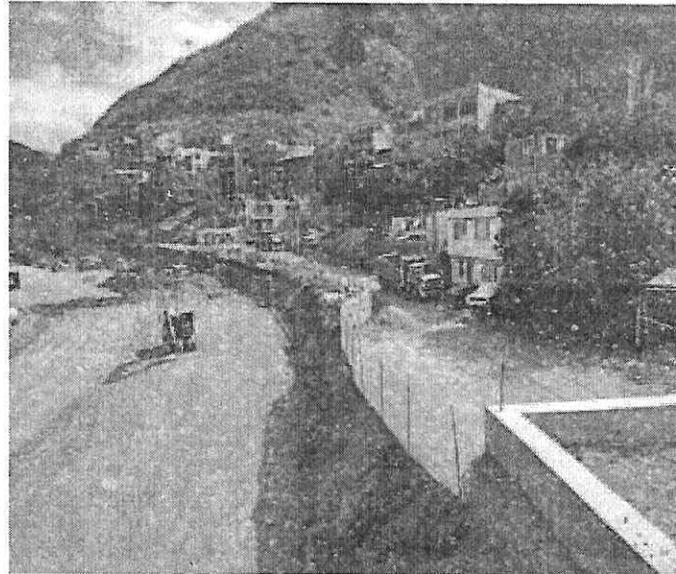
Reciba usted un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S., sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Es de manifestar nuestra responsabilidad en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, el cual traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido a toda la comunidad a lo largo del corredor.

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado el 13 de julio del presente año, en los siguientes términos:

Con relación a lo manifestado en su comunicación referente a la delimitación de las áreas que fueron objeto de adquisición predial y que colindan con el predio de su heredad, nos permitimos indicar que a la fecha estas áreas se encuentran delimitadas con postes de madera y alambre de púa, como se indica en la siguiente imagen.



Con relación al acceso al predio de su heredad, nos permitimos indicar que, a la fecha, dicho acceso se encuentra fuera del área de intervención del proyecto, razón por la cual, usted como peticionario puede llegar hasta el área sobrante del predio sin inconveniente alguno, tal como se indica en la siguiente imagen.



Permanezca en confianza entonces, de que el Concesionario Constructor y/o la Concesionaria Vial estarán siempre, a disposición de atender sus solicitudes, ello, en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia; así las cosas, habiendo proporcionado respuesta a la petición aquí relacionada, procederemos al cierre de la misma.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CCL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=1163133, OID.1.3.8.1.4.1.23287.2.2=901010463, OID.1.3.8.1.4.1.23287.2.2=79326811, OID.1.3.8.1.4.1.23287.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S, L=NARIÑO, C=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: DR – CSH – A. Romero
Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.
Aprobó: E.C.A. – E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-009947





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 03233-2 Respuesta a Solicitud con Radicado R-02-20200713-01609 de fecha 13 de julio de 2020. Inconformidad con acceso a predio identificado con Rupa-4-0084. UF 4

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: franciscomirama1975@gmail.com
Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

27 de agosto de 2020, 16:25

Buen día Señor,
JESUS FRANCISCO MIRAMA

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03233-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R001609-20**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



03233-20.pdf
186K